

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO, > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 mayo 1916).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

Señor: Tienen los Agentes mediadores de comercio el carácter de depositarios de la fe pública mercantil y por precepto de las Leyes, los documentos que autorizan y las operaciones realizadas con su intervención, revestidos están de la misma eficacia y validez legal que los autorizados por Notarios y Secretarios judiciales. Como éstos hallanse constituidos aquellos funcionarios en Colegios y Corporaciones oficiales, y si bien la autonomía de su vida corporativa está claramente reconocida en los Reglamentos que regulan su funcionamiento, las Juntas sindicales que los rigen y representan, son el órgano de relación entre el Poder público y aquellos federatarios de la contratación mercantil y singularmente de la bursátil. Y como el Estado, la Provincia o el Municipio, o

las entidades subrogadas en sus derechos para el ejercicio de alguna de sus funciones, pueden necesitar para la contratación de sus valores mobiliarios en cualquiera de sus clases, en la negociación de sus efectos, de la intervención de aquellos funcionarios, lógico es que su designación no quede al arbitrio de las personas que en los centros y dependencias oficiales pudieran ejercer esa facultad. Reglamentar esa designación, como se hizo con los Notarios llamados a intervenir toda la contratación oficial, por el Real decreto de 26 de febrero de 1903, es el objeto de esta disposición armonizando las conveniencias de la justicia y de la equidad con el interés público.

Fundado en estas consideraciones y tratándose de una materia común a todos los Ministerios y organismos oficiales dependientes de los mismos, el Presidente del Consejo tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de mayo de 1916.— Señor: A los R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las Plazas del Reino donde exista Bolsa oficial de Comercio corresponderá a las Juntas Sindicales de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, y donde aquélla no exista, a la de los Colegios de Corredores de Comercio, intervenir y autorizar todas las operaciones bursátiles o mercantiles que requieran la intervención de Agente mediador y que hubieren

de realizar el Estado, la Provincia o el Municipio.

Art. 2.º Cuando cualquiera de los organismos oficiales a que se refiere el artículo anterior hubiera de realizar alguna operación bursátil o comercial que requiera la intervención de Agente mediador para su eficacia legal y autenticidad de la misma, se dirigirán de oficio al Presidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa o de Corredores en su caso, interesándole la ejecución de la operación de que se trata.

Art. 3.º Recibido el oficio, el Presidente de la Junta sindical o cualquiera de sus individuos designados por la misma se pondrán a disposición del Centro, dependencia o entidad que hubiere ordenado la operación para recibir sus instrucciones.

La Junta Sindical tendrá facultades para delegar la operación en cualquiera de los individuos del Colegio.

Art. 4.º Los corretajes que hubieren de percibir con arreglo al Arancel pasarán a formar parte del fondo o capital de la Corporación, destinándose a levantar las cargas de la misma.

Dado en Palacio, a once de mayo de mil novecientos diez y seis. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 12 mayo 1916)

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Alberto Bresser Müller la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la Avenida de Cataluña, número 242, con destino a su industria de construcción de maquinaria, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1916. — El Alcalde, J. Salarrullana.

Habiendo solicitado D.ª Bernarda Muñoz la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la plaza de Sas, núm. 6, con destino a su industria de horchatería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1916.—El Alcalde, J. Salarrullana.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en cualquiera de los siete días siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Mequinena	18 mayo 1916	Ana (n.º 1.258)	D. Ignacio Girona	Reconocimiento y demarcación	Amelia (n.º 226)	D. Ignacio Girona
Idem	19 id.	Joaquina (n.º 1.259)	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	20 id.	Isidro (n.º 1.266)	D. Miguel Abad	Idem	»	»
Mequinena y Fayón	24 id.	San Joaquín (n.º 1.267)	Idem	Idem	»	»
Idem	30 id.	Enrique (n.º 1.268)	Idem	Idem	»	»
Mequinena	3 junio id.	Anita (n.º 1.269)	Idem	Idem	»	»
Idem	5 id. id.	Enriqueta (n.º 1.270)	D. Enrique Fornos	Idem	San Manuel (n.º 1.104)	D. Enrique Fornos
					Conchita (n.º 405)	Idem

Zaragoza, 9 de mayo de 1916. — El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las diez del día veintinueve del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de junio próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de diez a diez y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de mayo de 1916. — Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos.

El litro de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en íd.) pesetas.... (en íd.) céntimos.

Cada huevo, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 191 ...

(Firma).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 11 de los corrientes, ha dictado el siguiente

«Decreto: Demarcadas sin oposición dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas y diez y seis centiáreas para la mina de sal gema, llamada «Damasía a Brillante», cuyo expediente tiene el número 1.188, notifíquese al interesado según previene el art. 53 del Reglamento de 16 de junio de 1905, que en el término de diez días, después de la notificación, ha de presentar en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, setenta y cinco pesetas para el timbre del título de propiedad y quince pesetas en con-

cepto de derecho de superficie de las pertenencias demarcadas, previniéndole que de no cumplir con este precepto quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme con lo prevenido en los artículos 64 de la ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento vigente antes citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado D. Mariano Ibáñez Lagranja, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma; previniéndole que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme con lo receptuado en los artículos 64 de la ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 15 de mayo de 1916. — Carmelo Salarnier.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Se han recibido los títulos profesionales siguientes:

De Bachiller, a favor de D. Eustaquio Eguía.

De Licenciado en Farmacia, a íd. de D. Octavio Fau.

De Maestro elemental, a íd. de D. Victoriano Hernández.

Cuyos títulos pueden recogerlos los expresados señores, personalmente, en esta Sección.

Zaragoza, 13 de mayo de 1916. — El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Con esta fecha se han recibido en esta Sección y se remiten a los respectivos Alcaldes, los títulos administrativos de Maestros interinos de las Escuelas nacionales de niños de Manchones, Monegrillo, Villalengua y Cervera de la Cañada, expedidos a favor de los Sres. D. Hermógenes Serred, D. Pablo Rubio, D. Alfredo Fonzy y don Alfonso Escudero respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de mayo de 1916. — El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

COMANDANCIA DE MARINA DEL FERROL

Relación de los inscriptos del trozo de esta capital que cumplen 22 años de edad en el próximo venidero de 1917 y deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército por formar parte del reemplazo de la marinería de dicho año.

Folio 356. — Pascual Herrero Pérez, hijo de Fulgencio y Justa, natural de Torrellas (Zaragoza), nació el día 14 de abril de 1895.

Ferrol, 11 de mayo de 1916. — El Comandante de Marina, Joaquín Fontán.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Bisimbre que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 3 al 8 de mayo de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 12 de mayo de 1916.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Francisco Perul Sarria	Rufino Perul Melero.	15	Abril.	1915	494	24'70	518'70
2	Baltasar Torres Aguirán....					26	1'30	27'30
TOTALES						520	26	546

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de abril de 1916.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Rabia	Capital.....	Capital.	Canina ...	»	1	»	1	»
Carbunco bacteridiano.	Ateca	Cervera de la Cañada	Ovina	»	2	»	2	»
Id.	Capital.....	Utebo	Id.	»	2	»	2	»
Perineumonía contagiosa ..	Id.	Capital.....	Bovina	»	2	»	»	2
Tuberculosis	Id.	Id.	Id.	»	4	»	4	»
Viruela	Borja	Luceni	Ovina	8	»	4	4	»
Id.	Calatayud.....	Viver de la Sierra ..	Id.	58	175	49	33	151
Id.	Capital.....	Capital	Id.	287	»	287	»	»
Id.	Cariñena.....	Cosuenda	Caprina.....	»	10	»	10	»
Id.	Caspe.....	Escatrón.....	Ovina	4	24	4	»	24
Id.	La Almunia	Ricla.....	Id.	36	20	34	2	20
Id.	Pina	Pina.....	Id.	64	78	58	6	78
Durina	Sos	Uncastillo.....	Equina	1	»	»	»	1
Cólera porcino	Calatayud	Terrer	Porcina.....	»	27	»	24	3
Cisticercosis.....	Capital.....	Capital.....	Id.	»	2	»	2	»
Sarna	Ateca	Cabolafuente	Caprina	»	20	»	»	20
Distomatosis	Capital.....	Capital.....	Ovina	27	»	»	»	27
Id.	La Almunia	Plasencia de Jalón..	Id.	224	»	»	3	221
Id.	Tarazona	Novallas	Id.	»	2	»	»	2
Id.	Id.	Id.	Caprina.....	»	5	»	1	4
Sumas				709	374	436	94	553

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Publico F. Coderque.

Jefatura propiedades de la provincia de Huesca y plaza de Jaca.

D. Eduardo Martínez Abad, Mayor de Intendencia militar, Jefe de Propiedades del ramo de Guerra en esta plaza;

Hago sober: Que la subasta anunciada para el día 16 del actual, con objeto de proceder a la venta de las parcelas números 24 y 25 procedentes del derribo de las murallas de esta ciudad, ha sido suspendida por orden superior, quedando en hacer público oportunamente el día que aquélla habrá de verificarse.

Jaca, 13 de mayo de 1916. — Eduardo Martínez.

SECCIÓN SEXTA

Farlete.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta localidad, con el sueldo anual de 182 pesetas.

Los que la soliciten dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 25 del actual.

Farlete, 11 de mayo de 1916. — El Alcalde, Manuel Fustero.

Lucena de Jalón.

En los días 14 y 15 del corriente mes, de ocho a doce de la mañana, estará abierta en la Casa Consistorial la recaudación del primero y segundo trimestre de los repartimientos substitutivo y general para cubrir el déficit del corriente año, en su primer período voluntario de cobranza; y en los días 30 y 31, en igual local y horas, se verificará el cobro del segundo período.

Lucena de Jalón, 9 de mayo de 1916. — El Alcalde, Antonio Caraciolo.

Mainar.

Durante cinco días, desde la inserción del presente, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el próximo año de 1917.

Hasta el 25 del actual se admitirán en dicha oficina relaciones de alta y baja referentes a las variaciones que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos que acrediten la transmisión y pago de derechos reales.

También se hallará de manifiesto durante el plazo de quince días, el repartimiento general formado para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio, del año actual.

Mainar, 8 de mayo de 1916. — El Alcalde, Manuel Ruber. — El Secretario, Isidro Lapeña.

Malpica.

Las alteraciones ocurridas a los contribuyentes en sus respectivas riquezas, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, previa la presentación de los documentos legales para formar el apéndice anual para 1917.

Malpica, 9 de mayo de 1916. — El Alcalde, Pedro Compaired.

Pomer.

Por término de cinco días y a los efectos de las reclamaciones, se encuentra al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de la ganadería de este término, que servirá de base a los repartimientos de la contribución pecuaria del año 1917, a fin de que los contribuyentes puedan durante aquél examinarlo y producir las que estimen justas, trascurrido el cual no se admitirá ninguna.

Pomer, 12 de mayo de 1916. — El Alcalde, Ciriaco Bueno.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las causas declaradas inútiles por la Junta de expurgo del Archivo con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 29 de mayo de 1911.

(Continuación).

Del Juzgado de Daroca.

Causa contra Benito Bosqued Franco y doce más, por desobediencia y amenazas, año 1861.

Id. contra Manuel Per Tapia, por hurto, 1862.

Id. contra Cayo Jaime Agustín, por hurto, 1861.

Id. contra Antonio Esteban, por lesiones, id.

Id. contra Teodoro Andrés, por lesiones, id.

Id. contra Pascual Lorente, por lesiones, 1862.

Id. contra Joaquín Campillo, por hurto, 1861.

Id. sobre falsificación de un recibo de contribución, 1862.

Id. contra Teodoro Lozano, por lesiones, id.

Id. sobre suicidio de Iñigo Alpuente, id.

Id. contra Critóbal Martín, por robo, id.

Id. contra Mariano Crespo, por incendio, id.

Id. contra Tiburcio Martínez Dulce, por hurto, 1861.

Id. contra Pascual Alcaine Guillermo, por estafa, id.

Id. contra José Corso Gil, por detención ilegal, id.

Id. contra Ciriaco Abad, por falsedad, 1862.

Id. contra Ramón Saz Fernández, por desato, id.

Id. contra Juan Gracia Latorre, por hurto, id.

Del Juzgado de Egea.

Causa sobre incendio de pajares de Antonio Apilluello y otro, año 1861.

Id. sobre disparo a Mariano Leza, id.

Id. sobre disparo a la casa de José M.^a Vera, idem.

Id. sobre incendio de colmenas de Juan Arrieta, 1862.

Id. contra Casiano Blasco y otro, por robo y lesiones, 1861.

Id. sobre muerte de varias reses de D. Miguel Navarro, de Ansó, 1862.

Id. sobre alteración de límites de una dehesa de D. Tomás Castellano, id.

- Id. sobre muerte casual de Juan Bugué, ídem.
- Id. contra Antonio Angoy y otro, por amenazas y disparo, íd.
- Id. contra Manuel Ballido y cuatro más, por homicidio, íd.
- Id. contra Francisco Lesierra y dos más, por abusos electorales, íd.
- Id. contra Mariano Aisa, por lesiones, íd.
- Id. contra Manuel Bermúdez y cuatro más, por robo, íd.

Del Juzgado de La Almunia.

- Causa contra Agustín Franco Bona, por hurto, año 1861.
- Id. contra Mariano García y cinco más, por robo, íd.
- Id. contra Manuel Gil y dos más, por hurto, ídem.
- Id. sobre robo de dinero a Andresa Bosque, 1862.
- Id. sobre muerte casual de María Gómez, íd.
- Id. contra José Yus Garcés, por hurto, 1861.
- Id. contra Isidra Gil, por hurto, 1862.
- Id. contra Vicente Valero Millán, por lesiones, 1861.
- Id. sobre incendio de un pajar de Isidro Leonaz, íd.
- Id. sobre daños en una heredad de Juan Ramiro, 1862.
- Id. sobre muerte casual de Manuel Lafuente, ídem.
- Id. contra Manuel Maisanaba, por amenazas y disparo, 1861.
- Id. sobre apedreo de la casa de Pascuala Terré, 1862.
- Id. sobre lesiones por disparo a Alejos Bravo y Joaquina Alda, íd.
- Id. sobre incendio de mies de Vicente Bernal, ídem.
- Id. sobre incendio de la posada de León Castillo, íd.
- Id. sobre lesiones a Mariano Miguel, íd.
- Id. contra Atanasio Sisamón, por hurto, íd.
- Id. contra Fernando Noeno, por hurto, íd.
- Id. contra Justo López, por lesiones, íd.
- Id. sobre robo en la venta de Plasencia, por cuatro desconocidos, íd.
- Id. contra Juan Casas, por lesiones, íd.
- Id. contra Román Magaña Calvo, por hurto frustrado, íd.
- Id. sobre muerte casual de Manuel Masacrón, ídem.
- Id. contra Vicente López, por hurto frustrado, íd.
- Id. contra Isabel Vela, por lesiones, íd.
- Id. contra Santiago Jimenez, por lesiones, íd.
- Id. contra Ramón Rivas Borraz, por homicidio, 1861.
- Id. contra Leona Serrano, por robo, 1862.
- Id. sobre incendio de olivos de Gregorio Turmo, 1863.
- Id. sobre muerte casual de Santiago Lorente, ídem.
- Id. sobre muerte casual de Teresa García, íd.
- Id. sobre muerte casual de Manuel Sánchez, ídem.

- Id. contra Mariano Hernández, por lesiones, ídem.
- Id. contra Luis García, por robo, íd.
- Id. sobre lesiones a D. Manuel Lázaro, íd.
- Id. sobre incendio de una casa y dos cerdos de Mariano Marín, íd.
- Id. sobre usurpación de terreno a D Eusebio Pons, íd.
- Id. sobre muerte casual de Josefa Ferrairo, ídem.
- Id. sobre atropellos al guarda de telégrafos Silvestre Torcal, íd.
- Id. sobre incendio de un carro de Miguel Torcal, íd.
- Id. sobre lesión casual al niño Antonio Carerras, íd.
- Id. sobre incendio de un corral de E-teban Jarabo, íd.
- Id. sobre daños por riegos en el término de Epila, en la línea de Madrid a Zaragoza, íd.
- Id. sobre incendio de un corral de Manuel Cotín, íd.
- Id. sobre incendio de la puerta de la casa de Pedro José Gil, íd.
- Id. contra Mariano Lana Sobreviela, por lesiones, íd.
- Id. sobre muerte casual de Enrique Hernández, íd.
- Id. contra Francisca Bernal, por lesiones, íd.
- Id. contra Pedro Martínez Abad, por amenazas, íd.
- Id. contra Isidro López y tres más, por hurto, ídem.
- Id. sobre incendio en la posada de Antonio Fallo, 1862.
- Id. sobre incendio de una parte de cebada de Antonio Lafuente, 1863.
- Id. sobre lesiones casuales a Pedro Orduña y muerte de una yegua, íd.
- Id. contra Lorenzo Molinos y otro, por abusos en el ejercicio de su cargo, íd.
- Id. sobre muerte casual de Miguel Alcaine, ídem.
- Id. contra Manuel Torres, por robo, íd.
- Id. contra Castro Joven Ibáñez, por lesiones, ídem.
- Id. contra Pedro Román Gómez, por lesiones, ídem.
- Id. sobre lesiones casuales a Mariano Loza, ídem.
- Id. sobre substracción de documentos de la secretaria del Ayuntamiento de Pedrola, íd.
- Id. sobre muerte casual del niño Bartolomé Laviña, íd.
- Id. sobre lesiones casuales al niño Plácido de Gracia, íd.
- Id. sobre incendio de mies de Francisco Sarría, íd.
- Id. contra Manuel Abejar, por atropellos y contusiones, íd.
- Id. sobre lesión casual a Joaquin Salvador, íd.
- Id. contra Dionisio Adiago, por allanamiento de morada, íd.
- Id. sobre incendio de tres pajares de Mariano Serrano y Manuel Aznar, íd.

Id. contra Manuel Catalán por desobediencia, ídem.
 Id. contra Manuel Artal y otro, por hurto, ídem.
 Id. contra Francisco Egea Viñales, por abusos en el ejercicio de su cargo de Alcalde, ídem.
 Id. contra José Artigas y otro, por hurto, ídem.
 Id. sobre lesiones casuales a Carlos Lobera, ídem.
 Id. sobre corta de árboles contra Antonio López, ídem.
 Id. contra José Izaguerri y tres más, por hurto, ídem.
 Id. contra Andrés Cebrián, por falsedad, ídem.
 Id. sobre corta y substracción de moreras de D. Pedro Solares, ídem.
 Id. sobre lesiones a José Peñafiel, por mordele un perro mastín de Isidro Leonaz, ídem.
 Id. contra Miguel Tejero, por lesiones, ídem.
 Id. contra Francisco Mayán Roy, por lesiones, ídem.
 Id. sobre incendio de olivos de D.^a Magdalena López, ídem.
 Id. contra Manuel Vicente Carnicer, por lesiones, ídem.
 Id. contra Isidro Leonaz, por injurias, ídem.
 Id. contra Celestina Fatás y otro, por desobediencia, ídem.
 Id. contra José Díaz Crespo, por lesiones, 1862.
 Id. contra Engracia Gil García, por lesiones, ídem.
 Id. contra Francisco Anadón Gil, por hurto, 1863.
 Id. contra Manuel Genzor Navarro, por lesiones, ídem.
 Id. contra Manuel Lorena Briz, por hurto, ídem.
 Id. contra Javier Colás Andaluz, por injurias, ídem.
 Id. contra Fidençio María Velilla y otro, por homicidio, ídem.
 Id. contra Domingo Piazuelo Gómez, por lesiones, ídem.
 Id. contra Cirilo Gasca Modrego, por lesiones, ídem.
 Id. contra José Gómez Gómez, por hurto, ídem.
 Id. contra José Campo Redondo, por distracción de aguas y daños, 1864.
 Id. contra Cirilo Gasca, por amenazas, ídem.
 Id. contra Carlos Martínez, por blasfemias y amenazas, ídem.
 Id. contra Pedro Garcés, por amenazas, ídem.
 Id. sobre lesiones a Lorenzo Puertas, ídem.
 Id. sobre daños en un olivar de Jerónimo Sánchez, ídem.
 Id. sobre muerte de Antonio Arbués y heridas a José Berges, ocasionadas por vuelco de un carro, ídem.
 Id. contra Cristóbal Lorente Lorente, por lesiones, ídem.
 Id. sobre daños causados en el olivar de doña Pascuala Campillo, ídem.
 Id. contra Santiago López, por lesiones, ídem.
 Id. contra Hilario Gil de Gracia y otra, por hurto, ídem.
 Id. contra Salvador Abed Luna, por hurto, ídem.

Id. contra Feliciano Valsas Lahuerta, por lesiones, ídem.

Id. contra María Escalada Lasheras, por hurto, 1864.

Id. sobre desafío de José Aznar y Miguel Bueno, ídem.

Id. sobre pendencia entre Juan Laborda y Mariano Lasheras, ídem.

Id. contra Pedro Valero Jiménez, por hurto ídem.

Id. contra Melchor Ibáñez, por hurto, ídem.

Id. contra Luciano Valero Ibáñez, por lesiones, ídem.

(Continuará).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Edicto.

El Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Calatayud, en providencia de este día, ha acordado se saque a la venta en pública subasta ciento cinco cabezas de ganado, compuesto de sesenta y nueve ovejas, diez y siete cabras, diez y siete corderos y dos mardanos, que se encuentran bajo la custodia del Sr. Juez municipal de Morés, donde podrán ser reconocidos por los licitadores; advirtiéndoles que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de mil novecientos noventa y cinco pesetas por que se sacan a subasta; y para cuyo acto, que habrá de tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado de Calatayud, se ha señalado el día treinta y uno de mayo, a las diez de su mañana; pues así lo tengo acordado en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa que se instruye contra Romualdo Roy Rodrigo, por homicidio.

Dado en Calatayud, a seis de mayo de mil novecientos diez y seis. — José Zaragoza Guizarro. — D. S. O., Pascual Burillo.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra Agustín Montañés Romeo para hacer efectiva una multa impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Zaragoza, se ha dispuesto sacar a la venta en primera y pública subasta, por el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Una casa, en la calle de Carnicerías, número siete, del pueblo de Paniza; linda por derecha con Joaquín Navarro, por izquierda y espalda con Estefanía García: está tasada en trescientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día siete de junio próximo, a las diez, y se advierte: que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del valor de la casa subastada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de esta finca.

Dado en Cariñena, a trece de mayo de mil novecientos diez y seis.—Joaquín Salazar.—Por su mandato, Julio Ladaga.

La Almunia.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de este partido para la formación de las nuevas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en La Almunia, a diez de mayo de mil novecientos diez y seis.—Santiago Blasco.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

Sos.

D. José Lacosta Lacosta, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de primera instancia del partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que pende en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia al vecino de Iuerre Manuel Martínez Orús, por corta de robles en el monte «Paco de la Magdalena», del pueblo de Undués Pintano, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca embargada a dicho Martínez, sita en el referido pueblo de Iuerre y su término municipal, que a continuación se describe:

1.º Una casa, situada en la calle de la Palma, número uno, de catorce metros cuadrados de superficie; que linda por derecha con casa consistorial, por izquierda con otra de Patricio Arilla y por espalda con otra de Hilario Puyal: tasada en quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.º Que no existen títulos de propiedad del inmueble mencionado.

Dado en la villa de Sos, a once de mayo de mil novecientos diez y seis.—José Lacosta.—P. H., el Secretario judicial, Florencio Serrano.

Sos.

D. José Lacosta Lacosta, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de primera instancia del partido por indisposición del propietario;

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de los corrientes, a las diez de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir con el Cura párroco y Maestro de Instrucción primaria más antiguo de la población la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Sos, a once de mayo de mil novecientos diez y seis.—José Lacosta.—P. H., El Secretario judicial, Florencio Serrano.

Miranda de Ebro.

D. Jesús Fuentes Moya, licenciado en derecho y Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción de Miranda de Ebro;

Por la presente y conforme a lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal de este término, en funciones de instrucción del partido, por usar de licencia el propietario, y en virtud de certificación de la Superioridad, cito en forma legal a la testigo Elvira Jiménez Escudero, vecina de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que a las diez de la mañana del día quince del actual, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, con objeto de asistir a las sesiones de juicio por jurados, de causa procedente de este Juzgado, sobre asesinato, contra Salvador Carbonel Castro, y otros, previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, expido la presente, en Miranda de Ebro, a once de mayo de mil novecientos diez y seis.—Licenciado, Jesús Fuentes.

PARTE NO OFICIAL

Carbonífera de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que se celebre la Junta general ordinaria de señores accionistas, preceptuada por el Estatuto, el día 31 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Miguel Servet, número 70, Oficinas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1916.—El Secretario del Consejo, Manuel Gómez Arroyo.